

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nº 21,134



ASAMBLA LEGISLATIVA
SIEIETEDA
REPUBLICA DE PANAMA

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Resolución Nº 53 de 6 de septiembre de 1988, por la cual se emite concepto favorable a la celebración de contratos de arrendamientos de los locales de propiedad del Estado, ubicados en el Aeropuerto OMAR TORRIJOS HERRERA.

Resolución Nº 54 de 6 de septiembre de 1988, por la cual se aprueba la celebración de un contrato de concesión para la extracción de minerales Clase IV (oro y plata).

Resolución Nº 55 de 6 de septiembre de 1988, por la cual se aprueba la Addenda al Contrato Nº 01-10-86-AL, celebrado entre la Caja de Seguro Social y el Banco Hipotecario Nacional, para el pago de la deuda proveniente del préstamo de la Segunda Partida del Décimo Tercer Mes.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

EMITASE CONCEPTO FAVORABLE

RESOLUCION Nº 53
(De 6 de septiembre de 1988)

"Por la cual se emite concepto favorable a la celebración de contratos de arrendamientos de locales de propiedad del Estado, ubicados en el Aeropuerto Internacional "OMAR TORRIJOS HERRERA".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable a los contratos de arrendamientos que celebrará la Dirección de Aeronáutica Civil con las empresas TENMA, S.A. y PERFUMERIA INTERNACIONAL, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dada en la Ciudad de Panamá, a

los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROCNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO REYES VARGAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,
AZAEL PURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

APRUEBASE UN CONTRATO

RESOLUCION Nº 54
(De 6 de septiembre de 1988)

"Por la cual se aprueba la celebración de un contrato de concesión para la extracción de minerales Clase

IV (oro y plata)".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº. 20 de 30 de diciembre de 1985, se modificó el

Artículo 6 del Código de Recursos Minerales, estableciéndose como requisito previo a la celebración de los contratos de extracción de minerales la aprobación del Consejo de Gabi-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61.7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 19.00 más parte aérea. Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más parte aérea

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B. 0.25

nete.

Que la sociedad TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., por conducto de la firma de abogados De la Guardia, Arosemena y Benedetti, ha solicitado al Ministro de Comercio e Industrias se le otorgue una concesión para la extracción de minerales Clase IV (oro y plata), en una (?) zona ubicada en los Corregimientos de Remance y San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio, identificados con los números 87-62 y 87-63.

Que la referida solicitud de concesión cumple con todos los requisitos que establece el Código de Recursos Minerales para la celebración del respectivo contrato de concesión.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la celebración del Contrato de Concesión entre el Estado representada por el Ministerio de Comercio e Industrias y la sociedad TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., para la extracción de minerales Clase IV (oro y plata), en una (1) zona ubicada en los Corregimientos de Remance y San Juan, Distrito de San Francisco, Pro-

vincia de Veraguas, demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, identificados con los números 87-62 y 87-63.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA

Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JOSE M. CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEI ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO REYES VARGAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,
AZAZEL PURCAY

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

Es fiel copia de su original.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

APRUEBASE UNA ADDENDA

RESOLUCION Nº 55
(De 6 de septiembre de 1988)
"Por la cual se aprueba la ADDENDA AL CONTRATO Nº 01-10-86-AL realizado entre la Caja de Seguro Social y el Banco Hipotecario Nacio-

nal, para el pago de la deuda proveniente del préstamo de la Segunda Partida del Décimo Tercer Mes".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº. 6 del 3 de febrero de 1986, el Consejo de Gabinete aprobó el Acuerdo que debían suscribir la Caja de Seguro Social y el Banco Hipotecario Nacional, para el pago de la deuda prove-

niente del préstamo de la Segunda Partida del Décimo Tercer Mes, con sus diferentes condiciones plasmadas en la precitada Resolución.

Que con posterioridad a la firma del contrato se actualizaron aspectos, entre los cuales sobresale que la Caja hizo efectivo al Banco en calidad de préstamo el valor del saldo de la recaudación de la Segunda Partida del Décimo Tercer Mes del año 1983, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS (B/.1.535.320.60); con lo cual el Banco reconoce que la deuda total con la Caja sería de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON OCHENTA Y UN CENTESIMOS (B/.131.474.859.81) en vez de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTIUN CENTESIMOS (B/.129.939.539.21) como estaba consignado en el contrato N° 01-10-86-AL.

Que este cambio modifica las cláusulas segunda, tercera, cuarta y el primer párrafo de la quinta cláusula del contrato N° 01-10-86-AL.

Que las modificaciones están consignadas en la ADDENDA al contrato N° 01-10-86-AL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la ADDENDA al contrato N° 01-10-86-AL realizado entre la Caja de Seguro Social y el Banco Hipotecario Nacional, para el pago de la deuda proveniente del préstamo de la Segunda Partida del Décimo Tercer Mes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
JOSE M. CABRERA J.

El Ministro de Hacienda

y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO REYES VARGAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, Encargado,
AZAEL PURCAIT

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 41-88

La suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, EMPLAZA A:

OSCAR PADILLA, con cédula de ciudadanía colombiana N° 6-149-490, para que comparezca a estar en derecho, en el juicio que por el delito de LESIONES PERSONALES en perjuicio de Luis Hernández Quintero, se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:.....
Por tanto, el suscrito JUEZ SEXTO

DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a OSCAR PADILLA, varón, negro, extranjero, comerciante, con cédula de ciudadanía colombiana N° 6-149-490, nacido en Buenaventura, El Valle de la República de Colombia, el día 20 de agosto de 1939, de 48 años de edad, hijo de los señores Federico Muñoz y Hortencia Padilla, con residencia actual en Panamá, en el Hotel Caracas frente al Parque de Santa Ana; en Colombia Buenaventura, El Valle, Barrio Bella Vista, casa N° 2914 por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas

aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Y se ORDENA su emplazamiento por Edicto.

Se ORDENA compulsar copias pertinentes a la Alcaldía de Panamá en relación a la lesión de OSCAR PADILLA.

Fundamento Legal: Artículo 2147, 2245, 2338 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y Notifíquese.
(Fdo) El juez, Licdo. Florencio Bavard A.

(Fdo) La Sra., Carlota Gutiérrez.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado de generales conocidas en autos, para que en el término de 15 días contados a partir de la designación de este Edicto, comparezca al Tribunal, a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presen-

tarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido y se tendrá por notificada legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal. Se requiere, además a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Cópiese y Notifíquese,

Licda. Mayra del C. Prados de Serrano,
Juez Sexto del Circuito Penal,
del Primer Circuito Judicial
de Panamá.
(Oficio 1488)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 32

La suscrita Juez Quinto del Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá,

EMPLAZA A:

CULTARD D. BRITTON, con cédula de identidad personal N° 3-45-349, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de EXPEDICION DE CHEQUE SIN SUFICIENTES PROVISION DE FONDOS, cometido en perjuicio del Almacén EL TRIANGULO, hecho denunciado por JORGE FONSECA LOPEZ, se sigue en su contra y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CULTARD O. BRITTON, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 3-45-349, reside en Tocumen, Sector La Siesta, casa N° 3-39, hijo de Quintín Britton y Emith Hayman, por infractor del Capítulo IV, del Título VIII del Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres —3— días para a. pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

(Fdo.) Licdo. Raúl R. Aparicio A. Juez Quinto del Circuito (Encargado).

(Fdo.) María E. Córdoba Chen. Secretaria.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado, de generales conocidas en autos, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido y se tendrá por notificada legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Juez,
Licda. Clara Madariaga de De León

Luis Alberto Martínez S.,
Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito Ramo Penal,

CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de noviembre de 1987

(Fdo.) Secretario

(Oficio N° 2842)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO N° 235-74

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Depto. de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el Sr. EDUARDO ANTONIO CARREÑO FONSECA, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de I.P. N° 4-63-1113, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud N° 4-10479, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Hás. con 0785.00M², ubicada en QUEREVALOS, Corregimiento de QUEREVALOS, del Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE QUEREVALOS A DAVID, LUIS ALBERTO SAMUDIO, GENITO APARICIO.

SUR: CAMINO A QUEREVALOS, MARTIRES APARICIO, MANUEL EULALIO APARICIO, JOSE DE LOS SANTOS PEÑA, ADOLFO CHACON, CAMINO A DAVID A QUEREVALOS.

ESTE: SERVIDUMBRE, FELIX OLMOS, MANUEL ANTONIO CARRE-

NO, AURELIO APARICIO, CARMEN PEÑA.

OESTE: LUIS ALBERTO SAMUDIO, GENITO APARICIO, CAMINO A DAVID A QUEREVALÓS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de QUEREVALÓS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de SEPTIEMBRE de 1974.

ING. BERMÍN BELL GONZALEZ,
Funcionario Sustanciador

ESTHER M^a RODRIGUEZ DE SALDANA
Secretaría Ad-Hoc

(L-658320
Única publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA, ZONA 3,
AZUERO

Oficina de Los Santos
EDICTO Nº. 049-74

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento Reforma Agraria, Zona 3, Azuero, en la Provincia de Los Santos, al público.
HACE SABER:

Que el señor MANUEL GOMEZ CANO, vecino del corregimiento de La Palma, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº. 7AV-34 52 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona 3, Azuero, mediante solicitud Nº. 7-082-74 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Hás + 6.596.45 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento de La Palma, del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Hortencia Cerud
SUR: Terrenos de Antonio Cano,

Cupertino Melgar y Gertrudis Moreno.

ESTE: Terreno de Francisco Villareal.

OESTE: Camino que va de la carretera de La Palma al Río Salado y a otros terrenos.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 9 días del mes de septiembre de 1974.

LINDBERGH RAMOS TAPIA
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaría Ad-Hoc

L-651220
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA, ZONA 3,
AZUERO
Oficina de Los Santos
EDICTO Nº. 050-74

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento Reforma Agraria, Zona 3, Azuero en la Provincia de Los Santos: al público.
HACE SABER:

Que el Señor DIOMEDES MANUEL PAZ GARCIA, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de PROCRI Portador de la Cédula de Identidad Personal Nº. 7-79-526, ha solicitado a el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento Reforma Agraria mediante Solicitud Nº. 7-058-74, la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 3 Hás - 9746.965 metros cuadrados y 1 Há - 7354.755 metros cuadrados respectivamente, ubicados en el corregimiento CABECERA, Distrito de PROCRI de esta Provincia, cuyos linderos son:
PARCELA Nº.1

NORTE: Terreno de Pascual Domínguez

SUR: Terreno de Diomedes Paz Ulloa

ESTE: Terreno de Pascual Domínguez

OESTE: Terreno de Victorino Vergara y camino de trabajadores a Pocrí.

PARCELA Nº.2

NORTE: Terrenos de Diomedes Paz Ulloa y de Digna Sucre de Quirós.

SUR: Terrenos de Sucesores de José Ma. Hernández y Diomedes Paz Ulloa.

ESTE: Terreno de Diomedes Paz Ulloa

OESTE: Terreno de Digna Sucre de Quirós

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PROCRI copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 9 días del mes de septiembre de 1974.

LINDBERGH RAMOS TAPIA
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaría Ad-Hoc

L-651225
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5 CAPIRA
EDICTO Nº 043-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria: al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) ALEJANDRO HERRERA LASSO Y OTROS, vecino (a) del Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-57367, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0348, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 Hás, parcelas estatales adjudicables en el Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos, de esta Provincia, los cuales se describen a continuación:

PARCELA Nº 1: ubicada en El Naranjal, con una superficie de: 3Hás. 5358.66 M2, y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Susano Sánchez Hidaigo
SUR: camino hacia la cantera de Antón y hacia la Centella
ESTE: Ignacio Herrera
OESTE: José Esteban Herrera
 Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Capira, 10 del mes de mayo de 1988

ALGIS BARRIOS

Funcionario sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT
 Secretaria Ad-Hoc

Es fiel copia del original

L042755

(Única Publicación)

SUCESIONES:

**JUZGADO CUARTO DEL PRIMER
 CIRCUITO JUDICIAL
 RAMO DE LO CIVIL**

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 37
**EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
 PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO
 DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRE-
 SENTE AL PUBLICO**

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de **LUIS ALBUJA ROMERO**, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

**"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER
 CIRCUITO JUDICIAL, RAMO DE LO
 CIVIL**

AUTO NUMERO - 354 -

Panamá, dieciséis (16) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

... el suscrito **JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO DE LO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de **LUIS ALBUJA ROMERO** desde el día 20 de septiembre de 1986, fecha en que ocurrió su de-

función; que es su heredera sin perjuicios de terceros **FELICIA PIMENTEL DE ALBUJA**; y, ordena que comparezcan a estar a derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en la misma; incluyendo al representante del Fisco. Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,**EL JUEZ,****(Fdo.) Lic. RAMON BARTOLI AROSEMENA****(Fdo.) Guillermo Morón A. (Snc.)"**

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy dieciséis (16) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

EL JUEZ,**(Fdo.) LIC. RAMON BARTOLI AROSEMENA****EL SECRETARIO:****(Fdo.) Guillermo Morón A.**

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de marzo de 1988.

**GUILLERMO MORON A.
 SECRETARIO DEL JUZGADO
 PRIMER CIRCUITO JUDICIAL,
 RAMO CIVIL.**

**JUZGADO CUARTO DE
 CIRCUITO DE LO CIVIL
 DEL PRIMER CIRCUITO
 JUDICIAL DE PANAMA
 PANAMA, REP. DE PANAMA**

00-242386-3

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº. 131

El suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público hace saber:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **ALBERTO ANTONIO LEVY CARMONA** (c.e.p.d.) se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, primero (1º) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscri-

to Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA PRIMERO:** Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada del causante **ALBERTO ANTONIO LEVY CARMONA**, desde el día 24 de abril de 1987 fecha en que ocurrió su defunción. **SEGUNDO:** Que son sus herederos sin perjuicio de terceros **DOLORES JOSEFINA SAMAYOA DE LEVY, ESTHER LEVY SAMAYOA, ALBERTO ARMANDO LEVY SAMAYOA, DOLORES ELIDA LEVY SAMAYOA** en calidad de cónyuge supérstite e hijos del De Cujus. **TERCERO:** Se ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al representante del fisco por el término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial en un periódico de circulación nacional.

Hágase el edicto antes mencionado y entréguese a los interesados para su publicación y fijese el mismo en los estrados del tribunal.

Fundamento de Derecho: Artículos 1534, 1553, 1554 y 1556 del Código Judicial y artículo 630 del Código Civil.

Cópiese y notifíquese... (fdo.) El Juez Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz... (fdo.) El Secretario Licdo. Fernando Campos Muñoz.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias de los mismos se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy 1º de septiembre de 1988.

El Juez,

Licdo. Afranio Lucio
 Crespo Araúz

Licdo. Fernando Campos
 Muñoz
 Secretario

(L-028515)

Única publicación

DIVORCIOS:

**EDICTO EMPLAZATORIO
 NUMERO 108**

**EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER
 CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,**

RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

YOLANDA LUNA DE CAPURO, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio que en su contra ha interpuesto MOISES CAPURO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada por su publicación.

Panamá, veintinueve (29) de julio de 1988.

El Juez,
(fdo.) Ramón Bartolí
Arosemena

(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 29 de julio de 1988.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-029378)
Única publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que el establecimiento comercial denominado MOTOREL RIO ABAJO S.A. que opera amparado por las Licencias Comerciales Tipo A, Registro Nº 27-254-2 y Tipo B, Registro Nº 26-507-2 fechadas tres de diciembre de 1984 ha sido traspasado a la sociedad MOTOREL VISTA HERMOSA S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil) al Tomo 674, Folio 0267, Asiento 109.966, actualizada bajo la Ficha 07241, Rollo 0284, Imagen

0160. Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.

ROBERTO COSMAN
Céd. Nº 3-44-897

(L-012475)
2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación de la Licencia Comercial "Tipo B", identificada con el Nº 28325, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES ADE, S.A., SR. MAIR SITTON SITTON, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B", identificada con el Nº 028325, e interpuesto en su contra por la sociedad denominada IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS, S.A., a través de su apoderado judicial, el Licdo. EMETERIO MILLER.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de septiembre de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. ROSAURA GONZALEZ M.
Funcionario Instructor

Original firmado,
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L-042772)
1ª publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "GLORIA", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "GLORIA", promovido en su contra por la sociedad MURJANI WORLDWIDE, B.V., a través de sus apoderados DURLING y DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de julio de 1988, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licda. ROSAURA GONZALEZ
MARCOS
Funcionario Sustanciador

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

(L-042726)
1a. Publicación

AVISO

Por este medio se informa al público que la sociedad GARDEN BAY CORPORATION, S.A. inscrita al Rollo 22821, Imagen 0150 y Ficha 203596 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público ha vendido el establecimiento de su propiedad denominado SUPER VIDEOPAITILLA, a la sociedad SUPE-

RIMPRESORA Y VIDEO, S.A.
Se extiende esta certificación para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio.
Panamá, agosto 28 de 1988

L-043439
(Tra. Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7,607 de 11 de julio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 21 de julio de 1988, a la Ficha 162792, Rollo 24150, Imagen 0113, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "GLENWOOD OVERSEAS INC."

L-006096
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,121 de 25 de julio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de agosto de 1988, a la Ficha 171921, Rollo 24294, Imagen 0171, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PRESTON ENTERPRISES CORP."

L-028472
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,312 de 28 de julio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de agosto de 1988, a la Ficha 210578, Rollo 24274, Imagen 0163, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PAGY S.A."

L-028097
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7,335 de 13 de julio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de julio de 1988, a la Ficha 197055, Rollo 24184, Imagen 0052, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público

de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BARI INC INVESTMENTS S.A."

L-027592
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8,441 de 2 de agosto de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de agosto de 1988, a la Ficha 96328, Rollo 24287, Imagen 0070, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PRIVA INVESTMENT COMPANY S.A."

L-028349
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 7,276 de 30 de junio de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de julio de 1988, a la Ficha 167153, Rollo 24092, Imagen 0095, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CASTIGLIONE INVESTMENT S.A."

L-006639
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que ANGLO-CONTINENTAL VENTURE INVESTORS, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2334 del 13 de marzo de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 069141, Rollo 5673, Imagen 0073 el día 25 de marzo de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,846 de 11 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 069141, Rollo 24340 Imagen 0168, el día 18 de agosto de 1988.

L-029945
(Unica Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que PIEDRA DEL SOL S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 280 del 14 de enero de 1974, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1022, Folio 18, Asiento 112,652 A el día 16 de enero de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,782 de 10 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 026904, Rollo 24.329 Imagen 0113, el día 17 de agosto de 1988.

L-029945
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que EPIRUS INC. PANAMA., fue organizada mediante Escritura Pública número 3983 del 26 de diciembre de 1963, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Tomo 480, Folio 70, Asiento 101.602 el día 31 de diciembre de 1963.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,237 de 25 de julio de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 048574, Rollo 24301 Imagen 0091, el día 10 de agosto de 1988.

L-029945
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7,582 de 26 de julio de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 129182 ROLLO: 24251 IMAGEN: 0079 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ULWORLD TRAINING S.A."

Panamá, 8 de agosto de 1988.